



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Junto al Pueblo, hacemos historia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 065-2020-MDLE/A.

Encañada, 09 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA.

VISTO:

La Carta N° 01-2021-MDLE-GMAYRN/MVP, remitida por el señor Ing. Moisés Vilela Portal, Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales (e), quien remite el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Plan EDUCA 2021), mismo que consta de 22 páginas.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, administrativa en asuntos de su competencia,

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que las políticas y las normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el Artículo 127° de la Ley de N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental, teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban, la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el Artículo 62°, numeral 62.2) de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los Artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, otorgan competencias y funciones a los Gobiernos Locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana de todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 239-2019-MDLE/A, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de la Encañada 2019-2022;

Que, mediante Carta N° 01-2021-MDLE/GMYRN-MVP, la Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales remite el Plan de Trabajo EDUCCA-2021, para su aprobación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son Atribuciones del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Junto al Pueblo, hagamos historia"



Por lo que estando a las facultades que confiere el art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan Anual de Trabajo del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental –**Plan EDUCCA 2021**, de la Municipalidad Distrital de la Encañada.

ARTICULO SEGUNDO. – **COMUNICAR** a las diferentes Gerencias y Unidades Orgánicas de la entidad para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia Municipal, así como la Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás órganos y unidades orgánicas, así como para su implementación y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

Lifoncio Vera Sánchez
ALCALDE